



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

Indice de Ordenanzas

63.14 Extinción de obligaciones Plan Unidad 43mts2- Adherente 172. Sr Guillermo Néstor Tonini

64.14 Extinción de obligaciones Plan Unidad 43mts2- Adherente 131. Sra. Analía del Valle Tosi

65.14 Extinción de obligaciones Plan Unidad 43mts2- Adherente 34. Sr. Cristian Martin Pucharelli

66.14 Extinción de obligaciones Plan Unidad 43mts2- Adherente 51. Sra. Idelma Catalina Melano

67.14 Extinción de obligaciones Plan Unidad 43mts2- Adherente 130. Sra. Silvia Anabel Marenchino

68.14 Extinción de obligaciones Plan Unidad 43mts2- Adherente 84. Sr. Sergio Raúl Cuggino.-

69.14 Extinción de obligaciones Plan Unidad 43mts2- Adherente 50. Sr. Fernando Adelino Bonoris.-

70.14 Extinción de obligaciones Plan Unidad 43mts2- Adherente 93. Sr. Walter Ezequiel Cagliero-

71.14 Extinción de obligaciones Plan Unidad 43mts2- Adherente 60. Sra. Anabel Elena Lovera.-

72.14 Extinción de obligaciones Plan Unidad 43mts2- Adherente 159. Sr. Julio Cesar Camoletto.-

73.14 Extinción de obligaciones Plan Unidad 43mts2- Adherente 91. Sr. José Carlos Pautasso.-

75.14 Extinción de obligaciones Plan Unidad 43mts2- Adherente 66. Sra. Natalia Lorena Armando.-

76.14 Cesión de derechos- Adherente 132 Plan SIVAVI PLUS. Sr. Ariel Gustavo Bertorello.-

77.14 Cesión de derechos- Adherente 125-Plan PRIMER HOGAR 2. Sra. Daniela Soledad Cáseres.-

78.14 Cesión de derechos- Adherente 267-PlanSI VA VI 3. Sra. Eva Jorgelina Gosso.-

79.14 Cesión de derechos- Adherente 51- PlanSI VA VI 4. Sr. Osvaldo Luis Bolmaro.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



- 80.14 Cesión de derechos- Adherente 12- PlanSI VA VI 3. Sr. Gabriel Bautista Oberto.-
- 81.14 Cesión de derechos- Adherente 106- PlanSI VA VI PLUS. Sr. Germán Alberto Depetris.-
- 82.14 Cesión de derechos- Adherente 283- PlanSI VA VI 2. Sr. Luciano Gonzalo Scarafia.-
- 83.14 Cesión de derechos- Adherente 37- PlanSI VA VI PLUS. Sr. Pablo César Vaudagna.-
- 84.14 Cesión de derechos- Adherente 146 - PlanSI VA VI 4. Sr. Marcelo Oscar Lucero.-
- 85.14 Cesión de derechos- Adherente 280 - Plan SIVAVI 3. Sr. Santiago Adrián Bertorello-
- 86.14 Autorización contrato de leasing automotor.-
- 87.14 Modificación Ordenanza 102.2013.-
- 88.14 Cesión de derechos Adherente Nº 101- Plan Primer Hogar 2- Sr. Daniel Alejandro Delsolio.-
- 89.14 Cesión de derechos Adherente Nº 127- Plan SIVAVI I- Sr. Gustavo Enrique Zatta.-
- 90.14 Apertura Registro de Oposición - Ordenanza 201.14.-
- 91.14 Extinción de obligaciones. Plan Unidad 43mts. 2. Sra. Irene Peralta.-
- 92.14 Extinción de obligaciones. Plan Unidad 43mts. . Sr. Diego Héctor Ghiglione.-
- 93.14 Creación de Cicloredes.-
- 94.14 modificación Ordenanza 60.14- Eximición Loteo Peretti.-
- 95.14 Cesión de derechos y acciones. Sr. Gustavo D. Verecelli
- 96.14 Cesión de Derechos y Obligaciones Sra. Marcela M. Frandino.-
- 97.14 Cesión de Derechos y Obligaciones. Sra. María Angélica Boglione.-
- 98.14 Autorización al PEM Donación inmueble a Sra. Ilda M. Becerra
- 99.14 Repavimentación de calles pavimentadas.- Calle: Córdoba entre Diego Montoya y Malvinas.-
- 100.14 Donación a favor de la Parroquia Nra. Sra. Del Rosario.-
- 101.14 Modificación art. 1º - Ord 99/2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



102.14 Modificación inciso anexo IV inc. 1 - Ord 210/2012.-

103.14 Modificación Artículo 19- Ord 186/2013.-

ORDENANZA N°: 63

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 172, Sr. GUILLERMO ERNESTO TONINI, M.I. 21.693.496, C.U.I.T. N° 20-21693496-3, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2.

Artículo 2°: Por recibida la cesión efectuada por el Sr. GUILLERMO ERNESTO TONINI, M.I. 21.693.496, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Unidad 43m2, con fecha 16/04/213, a favor de la Sra. NORMA BEATRIZ MAZZIERI DE CRIVELLI en consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones que le corresponden al Sr. GUILLERMO ERNESTO TONINI, en su condición de adherente N° 172 del plan Unidad 43 m2, como así también la totalidad de las obligaciones y derechos emergentes del boleto de compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE DIECIOCHO DE LA MANZANA TRES con una superficie total de trescientos veintidós metros con noventa y dos décímetros cuadrados. Empadronado en Rentas de la Provincia bajo el N° 3006 -2511875-5, cuya designación catastral es C01 S01 M17 Mza oficial 3 L18. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula N° 569.209."-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 131, Sra. ANALIA DEL VALLE TOSI, M.I. 26.729.020, CUIT/CUIL N° 27-26729020-8, argentina, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 3 de la manzana oficial 103 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10,50 m de frente por 40 m de fondo, lo que hace una superficie total de 420m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M103 P3. Número de Renta: 3006-2467400/0 Folio1: Año1: Folio2: Año2; Nro. Matrícula Folio Real: 679.196.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

☐

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 64/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



ORDENANZA Nº: 65

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 34, Sr. CRISTIAN MARTIN PUCHARELLI, D.N.I. Nº 25.180.230, CUIL/CUIT Nº 20-25180230-1, casado en primeras nupcias con la Sra. MARIA EUGENIA POLASTRELLI, M.I. 26.612.383, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote catorce (14) de la manzana oficial setenta y uno (71) de la ciudad de Las Varillas, que mide 10,90 m de frente por 30m de fondo, lo que hace una superficie total de 327 m2. Cuya designación catastral es Dpto.: 30 Pe.: 06 Pu.: 36 Ci.: 01 Sec.: 03 Ma.: 071 lote 14.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 65/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA Nº: 66

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 51, Sra. IDELMA CATALINA MELANO, argentina, mayor de edad, M.I. 2.457.205, CUIT 27-02457205-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 9 de la manzana 103 de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,60m de frente por 29m de fondo, lo que hace una superficie de 337,40m² Designación Oficial: MZ:103 LT:9. Designación Oficial: MZ103 LT09 Número de Renta: 3006-2467406/9 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 679.202. Nomenclatura Catastral C01 S03 M103 L9.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 66/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 67

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 130, Sr/a. SILVIA ANABEL MARENCHINO, D.N.I. N° 20.764.508, C.U.I.T/L. N° 20-20764508-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, y demás mejoras que contiene que es parte del solar letra A de la manzana número NUEVE, del Plano Oficial correspondiente a la parte Sud-Este de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, compuesta dicha fracción de doce metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste sobre calle General Paz, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos doce metros, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con la citada calle General Paz; al Nor-Este, con parte del solar letra B, o sea la fracción que enseguida se describirá; al Sud-Este con de Julia Leiva Pérez, y al Sud-Oeste, con más terreno del mismo solar de Atilio Serre. Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y mejoras que contiene, que es parte del solar letra B de la manzana número Nueve, del plano correspondiente a la parte Sud-Este de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que mide dos metros de frente al Nor-Oeste sobre calle General Paz, contados desde los cuarenta y ocho metros hacia el Sud-Oeste de la esquina Norte de su manzana, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de setenta metros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con la citada calle General Paz; al Nor-Este con más terreno del solar letra B, de la señora María Mattio de Palmero; al Sud-Este, también con más terreno del solar B y al Sud-Oeste con parte del solar A de la misma manzana.- Propiedades empadronadas en la Dirección General de Rentas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



bajo el Número 3006-2719675/3, designación catastral N° C02 S05 M09 P34 y Número 3006-2719676/1, designación catastral C02 S05 M09 P35.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 67/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



ORDENANZA N°: 68

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 084, Sr. SERGIO RAUL CUGGINO Y MARCELA MARIANA FRANDINO, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2

Artículo 2°: Por recibida la cesión efectuada por los Sres. SERGIO RAUL CUGGINO, D.N.I. 20.764.563 Y MARCELA MARIANA FRANDINO, CUIT 27-17967398-9, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Unidad 43m2, con fecha 25/02/2014, a favor del Sr. HECTOR HUGO BRISSIO M.I. 12.783.971, Y JOSE ALBERTO BRISSIO M.I. 16.633.413, en consecuencia, transfírase a favor de los mismos, la totalidad de derechos y obligaciones que le corresponden a los señores mencionados en el artículo 1°, en su condición de adherentes N° 084 del plan Unidad 43 m2, como así también la totalidad de las obligaciones y derechos emergentes del boleto de compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene que se designa como lote 15 de la manzana oficial 103, que mide 10,50m de frente sobre calle Suipacha por 40m de fondo, lo que hace una superficie de 320m2, con los linderos que constan en los respectivos títulos. Número de cuenta en Rentas de la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 50, Sr. FERNANDO AVELINO BONORIS, M.I. 22.996.312, CUIT N° 20-22996312-1, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Esther Margarita Gandino, M.I. 20.511.635, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfíerese a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 4 de la manzana oficial 103 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10,50 m de frente por 40 m de fondo, lo que hace una superficie de 420 m² Designación Oficial: MZ:103 LT:04 Número de Renta: 3006-2467401/8 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 679.197 Nomenclatura catastral C01 S03 M103 L4.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 69/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA Nº: 70

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 93, Sr. WALTER EZEQUIEL CAGLIERO, D.N.I. Nº 25.451.939, C.U.I.T/L. Nº 20-25451939-2, casado en primeras nupcias con la Sra. MARIELA ROSA MARTINI, CUIT Nº 27-24208614-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno designada como lote cinco (5) de la manzana C ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente al Sud-Este sobre calle Juan José Passo, por veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos quince metros cuadrados, lindando al Sud-Este con calle Juan José Passo; al Sud-Oeste con lote



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.– Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 60, Sra. ANABEL LOVERA, D.N.I. N° 26.503.915, CUIL/CUIT N° 23-26503915-4, argentino/a, mayor de edad, en su condición de adjudicatario/a del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del/la mismo/a, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 21 de la manzana oficial 102, de la ciudad de Las Varillas, que mide 10,40m de frente por 29,10m de fondo lo que hace una superficie total de 331,74 m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es Designación Oficial: MZ:102 LT:21 Número de Renta: 3006-2467396/8 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 679.192.–

Artículo 2º.– Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.–

Artículo 3º.– Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 71/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA Nº: 72

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 159, Sr. JULIO CESAR CAMOLETTO, M.I. 23.092.400, casado en primeras nupcias con la Sra. ANALÍA PERRET, M.I. , en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 16 de la manzana oficial 3 que mide 11,50 m de frente por 28,08 m de fondo, lo que hace una superficie total de 322,92 m2.Designación Oficial: MZ:3 LT:16 Número de Renta: 3006- 2511873-9 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 569.207.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 91, Sr. JOSE CARLOS PAUTASSO, D.N.I. N° 27.869.866, CUIL/CUIT N° 20-27869866-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 8 de la manzana oficial 102 de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40 m de frente por 30m de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M102 Mza Oficial 102 P08 lote 8.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 73/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 74

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 54, Sra. CARINA DEL LUJAN BERTOLA, argentina, mayor de edad, casada, M.I. 22.186.390, CUIT N° 27-22186390-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 13 de la manzana 60 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 25 m de fondo, lo que hace una superficie de 250m2 Designación Oficial: MZ:60 LT:13 Nomenclatura catastral C02 S01 M60 L13.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 66, Sra. NATALIA LORENA ARMANDO, M.I. 25.451.965, C.U.I.T. N° 27-25451965-6, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 8 de la manzana 103 de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40m de frente por 29 m de fondo, lo que hace una superficie de 330,60m2 Designación Oficial: MZ:103 LT:8 Número de Renta: 3006-2467405-1 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 679.201 Nomenclatura catastral municipal C 01 S 03 M 103 L 8.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 75/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



ORDENANZA N°: 76

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **ARIEL GUSTAVO BERTORELLO**, M.I. 26.053.838, CUIT/CUIL N° 20-26053838, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. **VERONICA SOLEDAD MIÑO**, ambos con domicilio en calle Las Heras 163 de esta ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: *“un lote de terreno que es parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba cuya mayor superficie según plano de mensura y subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N° 0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 4 has 4165m² y que según plano de loteo confeccionado por los Ingenieros se designa provisoriamente como lote 12 de la manzana 55, el que mide 10m de frente al Nor-Oeste por 25m de fondo, lo que hace una superficie de 250m² y que linda: al Nor-Este con el lote 11; al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública; al Sud-Este con parte de la parcela*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el/la Sr/a. DANIELA SOLEDAD CACERES, M.I N° 26.105.166, CUIL/T N° 23-26105166-4 y el SR. DIEGO SANTIAGO CACERES, M.I. 28.882.679, ambos con domicilio en Uspallata 361 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno designado 1 de la manzana B, con 16 m de frente sobre calle Uspallata por 20 m de fondo sobre calle Cura Brochero, con una superficie total de 320 m2. Y cuya nomenclatura catastral es la siguiente C01 S03 M68 L01 P01.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por uno de los cedentes, DANIELA SOLEDAD CACERES, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 125, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de diciembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 77/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

ORDENANZA N°: 78

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. EVA JORGELINA GOSSO, M.I. 29.687.582, CUIT 27-29687582-7, argentina, domiciliada en calle La Rioja 142 de Las Varillas, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 15 de la manzana 84, del llamado Loteo Soldano, que mide 10m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie de 250m²; cuya designación catastral municipal es C02 S03 M84 Mza Oficial 84 Lote 15".-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 267 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 78/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

ORDENANZA N°: 79



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. OSVALDO LUIS BOLMARO, M.I. 13.922.098, C.U.I.L/T N° 20-13922098-7, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. ADRIANA NOEMI RAMONA DEL PINO, ambos con domicilio en calle GRAN MALVINA 50 de LAS VARILLAS, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de terreno próximo a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de mensura y subdivisión confeccionado por los Ingenieros civiles Omar Rubiolo y Angel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N° 0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4 has. 4165 m2 y que según plano de loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como lote 10 de la manzana 53, el que mide 10 m de frente al Sud-Este por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2 y que linda al Sud-Este con espacio destinado a calle pública, al Sud-Oeste con el lote 11, al Nor-Este con el lote 9 y en su contra frente al Nor-Oeste con el lote 23, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M53 L10 P10.–

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 51 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3:Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 79/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

ORDENANZA N°: 80

AÑO: 2014

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **GABRIEL BAUTISTA OBERTO**, M.I N° 24.50.213, CUIT/CUIL N° 20-24510213-6, argentino, casado con la Sra. **SUSANA GRACIELA CAÑETE**, M.I. 24.806.291, CUIT/CUIL N° 27-24806291-1, ambos domiciliados en pasaje América 183 de esta ciudad. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “lote 19 de la manzana 83, del llamado Loteo Soldano, que mide 10m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie de 250m²; cuya designación catastral municipal es C02 S03 M83 Mza of 83 L19 P19.”-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 12 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 80/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

ORDENANZA N°: 81

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. GERMAN ALBERTO DEPETRIS, M.I. 31.623.724, CUIT/CUIL N° 20-31623724-0, argentino, domiciliado en calle ALVEAR 335 de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo y Angel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N° 0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 4 has. 4165 m y que según plano de loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como lote 4 de la manzana 55, el que mide 10 m de frente al Nor-Oeste por 25 m de fondo lo que hace una superficie de 250 m² y que linda: al Nor-Este con el lote 3, al Nor-Oeste con espacio destinado a calle pública, al Sud-Este con parte de la parcela 27263-1277 de Máximo García y al Sud-Oeste con el lote 5, ambos lotes de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya nomenclatura catastral C02 S03 M55 MZA OFICIAL 55 L4 P4”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 106, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

ECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA 81/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.

ORDENANZA Nº: 82

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALO SCARAFIA, CUIT/CUIL N° 20-29883097-4, argentino, mayor de edad, con domicilio en 9 de Julio 1091 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 13 de la manzana 66 ubicado en el llamado loteo Soldano, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S 03 M66 Mza. Oficial 66 P 13 Lote 13.-

Artículo 2º.– El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente mencionado en el artículo 1º, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDASSI.VA.VI II, ADHERENTE N° 283, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.

ORDENANZA Nº: 84

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. MARCELO OSCAR LUCERO, M.I.16.189.773, C.U.I.L/T N° 20-16189773-7, argentino, con domicilio en pasaje Bolívar 41 de LAS VARILLAS, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 40 de la manzana 6-9 del llamado loteo Barbero, que tiene 10m de frente por 50 m de fondo, y cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M9 L40.-"

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 146 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



que se describe como: “*un lote de terreno que es parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba cuya mayor superficie según plano de mensura y subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N° 0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 4 has 4165m² y que según plano de loteo confeccionado por los Ingenieros se designa provisoriamente como lote 12 de la manzana 55, el que mide 10m de frente al Nor-Oeste por 25m de fondo, lo que hace una superficie de 250m² y que linda: al Nor-Este con el lote 11; al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública; al Sud-Este con parte de la parcela 27263-1277 de Máximo García y al Sud-Oeste con lote 13, ambos lotes de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Y Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M55 L12.*”

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los cedente/s, que le/les corresponde/n por su condición de adjudicatario/s en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 132, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

ECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



municipio, especialmente en referencia al transporte de insumos necesarios para obras públicas.-

Que, la contratación se enmarca en una de las nuevas formas contractuales, el leasing, por el cual el municipio en primera instancia alquila el uso y goce del vehículo, a cuyo término, tiene el derecho de ejercitar la opción de compra del mismo por un valor residual, situación que se resolverá –según criterio de discrecionalidad y necesidad- en la instancia oportuna. Asimismo, el marco legal local por el cual a ese Honorable cuerpo se le somete el el presente proyecto, se enmarca en la nueva Ordenanza General de Contrataciones N° 154/2013, en su art. 18.-

Que, se han efectuado las averiguaciones pertinentes por parte de la Secretaria de Economía y Hacienda respecto de la factibilidad de realizar este tipo de contratación con todas las instituciones bancarias que operan en plaza Las Varillas, siendo "Nación Leasing S.A.", empresa dependiente del Grupo Banco Nación Argentina (GBN) la única que manifestó tener a disposición de la Municipalidad este tipo de operatoria.-

ORDENANZA N°: 87

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificase el artículo 1° de la ordenanza 102/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 237, Sr. LAUREANO OSCAR MANANSERO, M.I. 27.485.986, CUIT/CUIL N°, 20-27485986-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. DANIEL ALEJANDRO DELSOLIO, M.I. 32.012.950, CUIT/L N° 20-32012950-9, soltero, argentino, y la Sra. DEVORA BRENDA GOTTERO, M.I. N° 35.044.837, CUIT/L N° 27-35044837-9, soltera, argentina, domiciliados en pasaje Venezuela 1236 de esta Ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un fracción de terreno baldío ubicada en la zona del denominado Loteo SAN RAMON de ampliación del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la provincia de Córdoba y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni (Mat 1639-9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 30/05/08, Expte. 0589-001457/08, se designa como lote 7 de la manzana 79 y mide: 10m de frente al Nor-Este sobre calle M. T. de Alvear; por 31,08m de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos diez metros con ochenta decímetros cuadrados y linda al Nor-Este con la citada calle M. T. de Alvear; al Nor-Oeste, con el lote seis; al Sud-Oeste con parte del Lote Ocho y al Sud-Este con calle Yapeyú.- Inscrito en el Registro General de La Provincia bajo Matrícula 816.118, y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2733320/3. Nomenclatura catastral L36 C01 S01 Mza. 079 P 007.”-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. GUSTAVO ENRIQUE ZATTA, M.I Nº 17.393.338, CUIL/CUIT Nº 20-17393338-0, argentino, casado en primeras nupcias con MARINA CECILIA CID, M.I. 20.882.763, ambos con domicilio en calle San Lorenzo 256 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote B formado por la parte de los lotes números NUEVE Y DIEZ, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la manzana 40 del plan o correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, y mide:12,50 de frente sobre calle San Lorenzo, por 50 m de fondo, lo que hace una superficie total de 625 m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M14 mza oficial 40 L B P28.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE Nº 127, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha noviembre de 2013, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA 89/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-

ORDENANZA N°: 90

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Ábrase el Registro de Oposición a la obra de pavimentación, según la Ordenanza 201/2013.-

Artículo 2º.- La apertura deberá ser como mínimo por el término de diez días hábiles a partir del día lunes 16 de Junio de 2014.-

Artículo 3º.- A tal fin se publicitará por los medios masivos de comunicación de la ciudad.-

Artículo 4º.- A los efectos del Registro de Oposición, serán tenidas como tal, las impugnaciones oportunamente ya realizadas por los vecinos.-

Artículo 5º. – El libro de actas deberá encontrarse en la entrada del Municipio, y será de fácil acceso para todos.-

Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/06/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 90/2014

Que ésta ordenanza se aprobó en el seno del recinto del Honorable Concejo Deliberante por unanimidad, conforme a las impugnaciones presentadas a la Municipalidad de Las Varillas por los vecinos afectados a la obra de referencia. Y considerando que la petición concreta de los vecinos es la apertura de los registros de oposición a la misma, el cuerpo legislativo no puede soslayar tan importante manifestación vecinal.-

ORDENANZA N°: 91

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 53, Sra. IRENE PERALTA, C.U.I.T/L. N° 27-05247143-0, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Carlos Baldrich, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 92

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 207, Sr. DIEGO HECTOR GHIGLIONE, C.U.I.T/L. N° 20-10835412-8, casado en primeras nupcias con la Sra. LILIANA MABEL BIANCO DE GHIGLIONE, CUIT N° 27-16633336-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Mensura, Subdivisión y Loteo visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. 0033-31858/91, inscripto en Protocolo de Plano bajo el número 112491 se designa y describe así: LOTE NUEVE DE LA MANZANA DOS, que mide 10m de frente sobre Pasaje Panamá (hoy Intendente Simón Pignata); por 22m de fondo, lo que hace una superficie total de 220m², y linda: al Nor-Oeste, con el citado pasaje Panamá (hoy Intendente Simón Pignata); al Nor-Este, con lote 10; al Sud-Este con lote 19; al Sud-Oeste con lote 8, todos de la misma manzana y subdivisión.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Artículo 1°.- Créase una red de circulación segura para ciclistas que será planificada por el área de competencia del municipio con el objetivo de brindar al usuario condiciones de uso del viario más seguro, eficiente, económico y saludable.-

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar, a través de las reparticiones correspondientes, y responsables del Plan Director Urbano el diseño de un “PROYECTO INTEGRAL DE CICLOREDES”.

Artículo 3°.- El “PROYECTO INTEGRAL DE CICLOREDES” contemplará lo siguiente:

- a) Que los circuitos y tramos sean seguros, útiles para los usuarios y comuniquen diferentes puntos de la ciudad.
- b) Considerar la intermodalidad del transporte, generando las condiciones necesarias para la integración del sistema ciclorodados-transporte privado.
- c) Prever el emplazamiento de áreas seguras, protegidas y de fácil acceso dentro de los lugares de carácter público y privado, para el ingreso y estacionamiento de ciclorodados.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes, deberá realizar el Plan de Obras del Proyecto Integral de Ciclorede, el que deberá ser incluido dentro del Plan de Obras Municipal.

Artículo 5°.- En todo proyecto de ampliación, refacción, construcción y/o ejecución de obras a realizarse en el viario del ejido municipal que estén incluidas en el “Proyecto Integral de Ciclorede”, sean éstos elaborados por sí, por la Provincia o por la Nación, a través de sus propias reparticiones o encomendados a terceros, será obligatoria la construcción de una traza destinada a sendas para ciclistas.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo, una vez establecidas las disposiciones necesarias tanto de carácter general como particular, las sanciones, requisitos y características técnicas que deberán cumplir los usuarios para ingresar, transitar y retirarse del circuito destinado a la circulación de ciclorodados, remitirá las mismas a este HCD para su aprobación e incorporación al Código de Tránsito.

Artículo 7°.- Los organismos y reparticiones municipales correspondientes, deberán realizar y difundir un manual para los conductores de ciclorodados, el que contendrá: sus derechos y obligaciones, los elementos de seguridad que deberán emplear al conducir los vehículos y las sanciones que se establecieron para el caso de infracciones o faltas cometidas en ocasión del uso de las vías de circulación de ciclorodados.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



El presente proyecto se orienta a promover e incentivar el uso adecuado y controlado de bicicletas en el Municipio de la ciudad de Las Varillas, como un medio de transporte alternativo, brindando al usuario condiciones de circulación más seguras, eficaces, económicas y saludables y a la protección de la integridad de niños y jóvenes que utilizan habitualmente este medio de transporte.

Si las personas tuvieran la opción de usar la bicicleta con una infraestructura mínima que protegiera a los ciclistas del peligro de los vehículos, aunado a una estructura normativa eficiente, se incrementaría su uso, no únicamente como una actividad recreativa, sino como un medio de transporte rápido y no contaminante.

Con esta ordenanza se pretende dotar a niños y usuarios habituales de bicicletas de un espacio seguro y con normas que protejan la circulación de dichos rodados. Sabemos que hay muchas personas que utilizan este medio de transporte de manera habitual para dirigirse a su trabajo y que muchos niños y jóvenes se desplazan por la ciudad en bicicleta, con el consiguiente peligro que entraña el no contar con espacios exclusivos de circulación y con normas específicas que protejan y a la vez enseñen a circular por la ciudad a potenciales conductores de vehículos mayores.

Se destacan como aspectos positivos de este sistema los siguientes, la mejora de la movilidad urbana, reducción de emisiones contaminantes y mayor eficiencia en el uso de energía, mejoramiento de la imagen urbana, de la utilización del espacio público urbano y favorece al desarrollo de una conducta saludable.

En definitiva, se debe tratar de concientizar a los ciudadanos de que un sistema de transporte sostenible, favorece a todos.

Con esta iniciativa se pretende la institucionalización del uso de la bicicleta como un medio de transporte alternativo, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la ciudad de Las Varillas y de brindar un espacio seguro de circulación a niños y jóvenes que cuentan con la bicicleta como único medio de transporte.;

ORDENANZA N°: 94

AÑO: 2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase el artículo 1° de la ordenanza 60/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: “EXÍMASE a los propietarios de lotes ubicados en el denominado LOTE PERETTI de la Ciudad de Las Varillas, aprobado mediante Ord. 62/2010, del pago de la Tasa a la Propiedad correspondiente a cada uno de los terrenos, retroactivamente al 11 de agosto de 2013 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014.”

Artículo 2°: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.–

FECHA DE SANCIÓN: 11/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 94/2014

La modificación de la ordenanza 60/14 tiene como finalidad dejar de manera expresa en el texto de la Ord. lo que se encontraba manifiesto en los fundamentos del Proyecto Original. De ese modo no queda lugar a dudas que la exención es retroactiva a la fecha expresamente consignada en el art. 1° y hasta el 31 de diciembre próximo.–



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



ORDENANZA N°: 95

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. GUSTAVO DARIO VERCELLI, M.I. 24.248.270, CUIT/L N° 20-24248270-1, soltero, argentino, domiciliado en pasaje San Lorenzo 468 provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno que se designa como lote 18 de la manzana 115, ubicado en la calle Nacayal 265 de Las Varillas, cuyas medidas son 10m de frente por 30m de fondo, haciendo una superficie total de 300 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M115 I18.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 76, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



ORDENANZA N°: 97

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **MARIA ANGELICA BOGLIONE**, CUIT/CUIL N° 23-27334400-4, argentina, mayor de edad, con domicilio en Hipólito Irigoyen 56 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un lote de terreno que se designa provisoriamente como lote 15 de la manzana 62 del llamado Loteo Soldano, y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente Ci.:02 Sec.:03 Ma. 062 lote 15.–

Artículo 2°.– El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente mencionada en el artículo 1°, que le corresponde por su condición de adjudataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 210, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3°.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 18/06/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 97/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

ORDENANZA N°: 98

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de UN (01) lote de terreno, de acuerdo a la siguiente descripción: Lote 22 de la Manzana Of. 83, que mide 10,62 mts. de frente sobre calle F. Ameghino por 27,55 metros



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



Becerra de la ciudad de Las Varillas. Se adjunta a la presente copia del acta de donación debidamente suscripto por las partes.-

En razón de lo expresado se deja sometido a su consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado y, sin otro particular, aprovechamos para saludarles respetuosamente.-

ORDENANZA N°: 99

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE el proyecto de obra Reparación de calles pavimentadas, (recapados refuerzos, reconstrucción de hormigón) sobre calles Esc. Luis Morelli-Córdoba entre calle Dr. Diego Montoya y Malvinas.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA-TASA VIAL PROVINCIAL, Fondos hasta la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo Municipal informara al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



ITV, actual Dirección Provincial de Viviendas, con motivo de la realización del barrio Juan XXIII de nuestra Ciudad.-

Que la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás conjuntamente lleva actualmente adelante la construcción de 64 viviendas sociales y proyecta a futuro la construcción de otras en la Ciudad de Las Varillas, con la ayuda del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Que, de conformidad a lo establecido en la Carta Organica Municipal El Municipio....promueve las condiciones necesarias para hacer efectivo el acceso de los habitantes de la ciudad de a una vivienda digna y con tal fin impulsa las instituciones sociales. (Art. 31 C.O.M).-

ORDENANZA N°: 101

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°.- MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza N° 99/2013, el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Apruébese los planos de loteo definitivos de los denominados comercialmente LOTEO DON OVIDIO I, cuyo titular registral es la Sra. Ana Gabriela Vega y DON OVIDIO II, cuya titularidad registral es el Sr. Manuel Alfredo Pérez Diamante, los que forman parte del denominado LOTEO SAN RAMON, de la Ciudad de Las Varillas, confeccionados por el Agrimensor Diego Matías Cantoni–Mat. 1418/1, en el que se encuentran:*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Modificase el art. 19 de la Ord. 186/13, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Art. 19º) CONTRATACIÓN DIRECTA ORDINARIA:** La contratación directa se podrá realizar mediante:

1) Pedido directo, cuando el **monto** comprometido, sea igual o inferior al establecido en la ordenanza presupuestaria vigente para hacerlo.

2) Por **Resolución de Secretaría:** Se podrá contratar en forma directa, por Resolución fundada de la Secretaría que lo realice, con autorización previa de la Secretaría de Economía y Hacienda, cuando la contratación no supere el monto previsto para el Concurso Público de Precios y se den alguno de los siguientes casos:

a) Cuando las obras, cosas o servicios, sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a especialistas de reconocida capacidad en la materia.

b) Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos exclusivamente por oferentes únicos en el mercado.

c) Cuando se trate de ampliaciones de contratos en curso de ejecución hasta el porcentaje autorizado en la respectiva contratación, o en su defecto en la presente Ordenanza.

d) Cuando se trate de trabajos complementarios de una obra pública en ejecución que resulten indispensables para el buen funcionamiento y que no hubieren podido preverse en el proyecto ni incluidos en el contrato respectivo.

e) Cuando hubiere sido declarado desierto o fracasado un concurso privado ordinario o especial de precios, sobre la contratación que se refiere.

f) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



g) Cuando se trate de la reparación de vehículos, motores, máquinas y/o equipos y sea necesario efectuar el desarme total o parcial de la unidad, para presupuestar el trabajo o resulte indispensable contar con maquinaria especial para la realización de la tarea.

h) Los gastos de difusión, asesoramiento técnico para difusión de los actos de gobierno que involucren el interés general y estén enmarcados en el deber constitucional de informar, como así también la publicidad oficial, los gastos de ceremonial y protocolo, y los culturales, educativos y deportivos.

i) Cuando se trate del pago de honorarios profesionales, extrajudiciales y/o costas y/o honorarios judiciales a cargo de la Municipalidad.

j) Cuando se trate de personal temporario por un plazo máximo de un año.

k) Cuando se trate de servicios de mantenimiento y reparación de productos que tengan agentes oficiales para ello.

l) Cuando se trate de la compra de repuestos originales de fábrica, previa consulta de precios cuando hay en el mercado posibilidad de hacerlo.

m) Por los materiales, productos y alimentos que en razón de su naturaleza, destino o especialidad de su empleo, puedan ser adquiridos en los lugares de producción y/o a los productores de los mismos, previa consulta de precios.

n) Cuando se trate de contrataciones con el Estado Provincial, Nacional o Municipal, sus entes autárquicos o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, entidades de bien común, mutuales, asociaciones civiles sin fines de lucro o cooperativas.

o) Cuando medien razones de seguridad y/o emergencia que hagan peligrar la integridad física de las personas y/o la paz social.

p) Cuando se trate de contratación de materiales de construcción, en los lugares de producción y a sus productores, previo cotejo de precios.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



q) Cuando se trate de la compra de combustibles de marca reconocida, previa consulta de precios.

r) La adquisición de artículos perecederos o servicios de racionamiento, siempre que no sea posible la realización de otros métodos de selección, con entregas parciales, o periódicas de esos artículos o servicios.

s) La reparación de inmuebles, en la que se impida determinar a priori la magnitud de los trabajos a realizar.

t) La toma de arriendo de inmuebles.

u) La adquisición de vehículos o maquinarias usadas necesarias para la realización de un servicio y/u obra pública.

v) Los montos provenientes de transacciones prejudiciales, extrajudiciales o judiciales realizadas con motivo de accidentes de tránsito provocados con intervención de vehículos municipales cuando el Municipio sea, en principio, responsable, debiéndose repetir, si correspondiere, contra la compañía aseguradora.

w) La adquisición de bienes o servicios que tengan precios oficiales.

x) Cuando el adherente al plan de vivienda municipal solicite la compra de los materiales de construcción, aberturas, instalaciones, etc, de determinada calidad y/o a determinado proveedor, asumiendo el pago de la diferencia de precio el mismo. En este caso se debe adjuntar copia del precio fijado por el Departamento de Viviendas para la compra de la materiales de calidad reemplazada.

y) Cuando se trate de contratación de materiales de construcción para los planes Municipales de Vivienda, previa conformidad del adherente.

3) Por **Decreto del Poder Ejecutivo Municipal**: Se podrá contratar en forma directa, por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal, en los siguientes casos:

a) Cuando hubiere sido declarado desierto o fracasado un Concurso Público o una Licitación Pública.

b) Cuando existan razones de urgencias manifiestas justificadas en una necesidad imperiosa para la provisión de los servicios, obras o bienes,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

411/2014 05/06 ENCUADERNAR DERECHOS DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL. MIGUEL ANGEL TABORDA.

412/2014 05/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE IVANA REYNA.

413/2014 06/06 COMISION DEL CODIGO DE EDIF. Y URB. ARQ. JORGE BALDI; ARQ. FLORENCIA JUAN; ING.DIEGO CANTONI; CRA. CLAUDIA TARTAGLINI; ING. DOMINGO P. LARGHI.

414/2014 06/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE RAQUEL ALMADA.

415/2014 06/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARCELA TORRES.

416/2014 06/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. RURAL 9 DE JULIO.

417/2014 09/06 PROM. ORD. 63/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- GUILLERMO ERNESTO TONINI.

418/2014 09/06 PROM. ORD. 64/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- ANALIA DEL VALLE TOSI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



419/2014 09/06 PROM. ORD. 65/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- CRISTIAN MARTIN PUCHARELLI.

420/2014 09/06 PROM. ORD. 66/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- ADELMA CATALINO MELANO.

421/2014 09/06 PROM. ORD. 67/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- SILVIA ANABEL MARENCHINO.

422/2014 09/06 PROM. ORD. 68/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- SERGIO RAUL CUGGINO Y MARCELA MARIANA FRANDINO.

423/2014 09/06 PROM. ORD. 69/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- FERNANDO AVELINO BONORIS.

424/2014 09/06 PROM. ORD. 70/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- WALTER EZEQUIEL CAGLIERO.

425/2014 09/06 PROM. ORD. 72/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- JULIO CESAR CAMOLETTO.

426/2014 09/06 PROM. ORD. 73/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- JOSE CARLOS PAUTASSO.

427/2014 09/06 PROM. ORD. 74/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- CARINA DEL LUJAN BERTOLA.

428/2014 09/06 PROM. ORD 75/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- NATALIA LORENA ARMANDO.

429/2014 09/06 PROM. ORD. 76/2014- APROBACION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- ARIEL GUSTAVO BERTORELLO.

430/2014 09/06 PROM. ORD. 77/2014- APROBACION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- DANIELA SOLEDAD CACERES.

431/2014 09/06 PROM. ORD 78/2014- APROBACION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- EVA JORGELINA GOSSO.

432/2014 09/06 PROM. ORD. 79/2014- APROBACION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- OSVALDO LUIS BOLMARO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



433/2014 09/06 PROM. ORD. 80/2014- APROBACION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- GABRIELA BAUTISTA OBERTO.

434/2014 09/06 PROM. ORD 81/2014- APROBACION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- GERMAN ALBERTO DEPETRIS.

435/2014 09/06 PROM. ORD. 82/2014- APROBACION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- LUCIANO GONZALO SCARAFIA.

436/2014 09/06 PROM. ORD. 83/2014- APROBACION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- PABLO CESAR VAUDGNA.

437/2014 09/06 PROM. ORD. 85/2014- APROBACION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- ARIEL GUSTAVO BERTORELLO.

438/2014 09/06 PROM. ORD. 87/2014- MODIFICACION DEL "ART. 1º DE LA ORD. 102/2013- EXTINCION DE OBLIGACIONES- LAUREANO OSCAR MANANSERO".

439/2014 09/06 PROM. ORD. 88/2014- APROBACION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- DANIEL ALEJANDRO DELSOLIO.

440/2014 09/06 PROM. ORD.89/2014- APROBACION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- GUSTAVO ENRIQUE ZATTA.

441/2014 09/06 PROM. ORD. 86/2014- AUTORIZACION A TRAMITAR CON EMPRESA "NACION LEASING S.A"- INT. JUAN PABLO RUJINSKY Y SEC. DE HAC. Y ECO. DON LUIS SÁNCHEZ.

441/2014-BIS-09/06 RESPONSABILIDAD TECNICA MES DE JUNIO.

443/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ACCION SOCIAL.

444/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. JOSE MARIA PAZ.

445/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. JOSE MARIA PAZ.

446/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BARTOLOME MITRE.

447/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BARTOLOME MITRE.

448/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. MUNICIPAL DE AJEDREZ.

449/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. DVS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



450/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE C.E.N.P.A.

451/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE C.E.N.M.A.

452/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

453/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BANDA MUNICIPAL DE MUSICA, "BERNARDINO LÉPOLI".

454/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. MUN. DE PATIN ARTISTICO.

455/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE INS. MARIA INMACULADA.

456/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. "EL AMANECER".

457/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES MUNICIPAL.

458/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA MUNICIPAL.

459/2014 12/06 PROM. ORD. 84/2014- APROBACION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- MARCELO OSCAR LUCERO.

460/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.

461/2014 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.

462/2014 13/06 APERTURA DE REGISTRO DE OPOSICION CONSULTIVO, NO VINCULANTE, DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN.

463/2014 13/06 PROM. ORD. 91/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- IRENE PERALTA.

464/2014 13/06 PROM. ORD. 92/2014- EXTINCION DE OBLIGACIONES- DIEGO HECTOR GHIGLIONE.

465/2014 13/06 PROM. ORD. 93/2014- CREACION DE RED DE CIRCULACION SEGURA PARA CICLISTA- COMPETENCIA DE MUNICIPIO.

466/2014 13/06 PROM. ORD. 94/2014- MODIFICACION DE "ART. 1º DE LA ORD. 60/14 EXÍMASE A LOS PROPIETARIOS UBICADOS EN EL LOTE PERRTTI" APROBADO MEDIANTE ORD. 62/2010.

467/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CARLOS FERREYRA.

468/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALEJANDRA FORCHINO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



- 469/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LILIANA GOMEZ.
- 470/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA GOLLINOTTI.
- 471/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JUAN CARLOS GRIGLIO.
- 472/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE FERNADO DELGADO.
- 473/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANALIA DE LOS SANTOS.
- 474/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELVIRA CONTRERAS.
- 475/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANTONIA IDES CRAVERO.
- 476/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRACIELA BAINOTTI.
- 477/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIRIAM BENZANQUEN.
- 478/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE AYLEN BRUNO.
- 479/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRISELDA BERTOLA.
- 480/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIELA AYALA.
- 481/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARGARITA AVILA.
- 482/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JUAN ALBERTO ALMADA.
- 483/2014 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ACOSTA TERESITA.
- 484/2014 17/06 INVITACION A PARTICIPAR DEL ACTO DEL DIA DE LA BANDERA DEL CORRIENTE AÑO A LA TOTALIDAD DE POBLACION ESCOLAR.
- 485/2014 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELIANA SOLEDAD LUQUE.
- 486/2014 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JULIO ZORZOLI.
- 487/2014 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NANCY PAMELA RUBIO.
- 488/2014 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LUCIANA JUAREZ.
- 489/2014 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GIMENA SOLEDAD MONTENEGRO.
- 490/2014 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GABRIEL MAYORGA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



- 491/2014 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIRTA LOPEZ.
- 492/2014 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ADRIANA JUAREZ.
- 493/2014 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BLANCA CHAVEZ.
- 494/2014 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EVA BUSTAMANTE.
- 495/2014 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JESICA DOMINGUEZ.
- 496/2014 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.
- 497/2014 17/06 PAGO A GEORGINA ANTONIETTA.
- 498/2014 18/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MONICA CRAVANZOLA.
- 499/2014 19/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.
- 500/2014 19/06 SUSPENSIÓN DISTRIBUCION DE CEDULONES OBRA PAVIMENTO.
- 501/2014 23/06 PROM. ORD. 95/2014- CESION DE DERECHOS GUSTAVO VERCELLI.
- 502/2014 23/06 PROM. ORD. 96/2014- CESION DE DERECHOS MARCELA FRANDINO.
- 503/2014 23/06 PROM. ORD. 97/2014- CESION DE DERECHOS MARIA ANGELICA BOGLIONE.
- 504/2014 23/06 PROM. ORD. 98/2014- ACEPTACION DONACION LOTE DE TERRENO ILDA M. BECERRA.
- 505/2014 23/06 PROM. ORD. 99/2014-PROYECTO DE REPARACION CALLES PAVIMENTADAS-TASA VIAL.
- 506/2014 23/06 PROM. ORD. 100/2014-DONACION 22 LOTES PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 507/2014 23/06 PROM. ORD. 101/2014-MOD. ORD. 99/2013-PLANO DEFINITIVOS DON OVIDIO I Y II.-
- 508/2014 23/06 PROM. ORD. 102/2014- MOD. ORD. 210/2012-ITV.
- 509/2014 23/06 AUTORIZACION CANCELACION TOTAL PLAN SI.VA.VI I-ADHERENTE N° 100.
- 510/2014 23/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DANILO GIECCO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2014



- 511/2014 23/06 BAJA AGENTE MUNICIPAL JOSE BALDISARRI.-**
- 512/2014 26/06 VETO ORD. 90/2014.-**
- 513/2014 26/06 PROM. ORD. 103/2014- MOD. ORD. 186/2013-REG. GRAL DE CONTRATACIONES.-**
- 514/2014 26/06 PAGO A LIC. CAROLINA PIERUCCI.-**
- 515/2014 30/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ROSA CUELLO.-**
- 516/2014 30/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CESAR MOTRICH.**
- 517/2014 30/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA E. CARDOZO.**
- 518/2014 30/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LISANDRO ANDRADA.**
- 519/2014 30/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE S.O.S ANIMALES.**
- 520/2014 30/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES MUNICIPAL.**
- 521/2014 30/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES MUNICIPAL.**